



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4094

Participación Ciudadana. Resolución nº 9392 de 20 de abril de 2026 (SEGRA 848722), de criterios para la autorización de correfocs promovidos por las asociaciones vecinales de Palma.

Mediante resolución 9392, de 20 de abril de 2026, (SEGRA 848700), se ha resuelto:

1. Establecer el número máximo de 11 correfocs que se autorizarán desde la publicación del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Las asociaciones de vecinos sólo podrán promover la realización de un correfoc durante el año 2026 en su barriada.
- b. Los correfocs que se autorizarán venderán determinados por el orden de entrada de la instancia general en la sede electrónica del Ajuntament de Palma, independientemente de la fecha en que la asociación de vecinos haya elegido llevar a cabo el correfoc.

2. Determinar el contenido de las instancias y su forma de presentación:

a. La instancia general deberá contener:

- Día y hora
- Ubicación
- Tipo de correfoc (adulto; infantil; adulto e infantil)

b. El plazo de presentación de la instancia general empezará a partir del día siguiente de la comunicación de este decreto.

3. Determinar que las asociaciones de vecinos que resulten susceptibles de recibir una autorización para realizar el correfoc propuesto, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 1, serán requeridas a presentar la solicitud de ocupación de la vía pública por motivos diversos dentro de un plazo mínimo de 45 días naturales antes de la realización de dicho correfoc.

4. Comunicar esta Resolución a las asociaciones de vecinos de Palma.

Palma, en la fecha de la firma (23 de abril de 2026)

La jefa de sección de Participación Ciudadana

Maria Quetglas Peñas